

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004577 DE 2009

(23 SET 2009)

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5º de la Ley 769 de 2002 fijó al Ministerio de Transporte la facultad para reglamentar las características técnicas de la demarcación y la señalización de toda la infraestructura vial.

Que el Ministerio de Transporte debe diseñar y definir las características de las señales de tránsito, su uso, su ubicación y demás características que estime convenientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

Que el Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004, adoptó el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia.

Que el Ministerio de Transporte conformó un Comité Técnico para el estudio y actualización del Manual de Señalización Vial, el cual está integrado por funcionarios del Ministerio de Transporte, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del Instituto Nacional de Vías, del Instituto Nacional de Concesiones, de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá y del Fondo de Prevención Vial.

Que el Comité Técnico anteriormente citado, estudió la propuesta presentada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para incluir en el Manual de Señalización Vial, lineamientos para la señalización turística, estableciendo los parámetros técnicos, legales y administrativos.

Que se hace necesario integrar al Manual de Señalización Vial, el documento sobre señalización turística, discutido en el Comité Técnico, con

42

910

Q.

"Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004."

el fin que sirva de soporte legal para las instituciones encargadas de la señalización turística en el país .

Que en mérito de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar al Manual de Señalización Vial – Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia, adoptado mediante la Resolución No. 001050 del 5 de mayo de 2004, en el Capítulo 2- Señalización Vertical, un subcapítulo denominado Capítulo 2-E SEÑALES INFORMATIVAS TURÍSTICAS., de acuerdo con el documento adjunto, el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Las disposiciones contenidas en este documento son de aplicación en todo el territorio nacional, para las calles y carreteras de todo orden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Toda persona jurídica o natural que desarrolle la actividad de señalización vial turística, deberá ceñirse estrictamente al reglamento contenido en el citado Manual.


ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

23 SET 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte


Proyectó: Gerardo Ávila Rodríguez
Revisó: María Claudia Bohórquez B., Jorge E. Pedraza B., Carmen Nelly Villamizar A.
Aprobó: Jaime H. Ramírez B.; Antonio J. Serrano M.- Jefe oficina Asesora de Jurídica
17 de Septiembre de 2009